

SECRETARÍA. - Señor Juez, le informo que, en el presente proceso, está pendiente pronunciamiento respecto de la solicitud reiterada del demandado, vía correo electrónico y contentiva de paz y salvos expedidos por la entidad demandante con lo que busca, en su decir, ya verbal hecho en forma física en las instalaciones del despacho, de pretender la terminación del proceso por pago. A su despacho para que se sirva proveer. San Bernardo del Viento, veintisiete (27) de febrero de 2024



**MARÍA FERNANDA MANGONES**  
**SECRETARIA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

San Bernardo del Viento, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: NEVIS MANUEL BARBOSA LÓPEZ

RADICADO N°: 2020-00146-00

Se recibió, en el correo electrónico institucional, de parte del demandado NEVIS MANUEL BARBOSA LÓPEZ, memorial con el que aporta paz y salvo respecto de la obligación cobrada, el cual ha sido reiterado al menos en tres ocasiones virtualmente y una, en forma física donde aseguró que las misivas virtuales estaban encaminadas a que se pronunciara el despacho respecto del levantamiento de medidas cautelares por acuerdo extraprocesal efectuado con la accionante.

Revisado el asunto podemos percatarnos que, dicho acto procesal no se acompasa con las exigencias normativas del artículo 461 del CGP y que haría procedente pronunciamiento del despacho; a su vez, este operador judicial considera razonado y proporcional, poner en conocimiento del banco accionante los documentos arrimados por el solicitante y obtener un pronunciamiento de esa entidad respecto de los mismos.

En mérito de lo expuesto se...

**RESUELVE**

Poner en conocimiento de la parte demandante, el memorial presentado por el demandado NEVIS MANUEL BARBOSA LÓPEZ, en virtud del cual, mirando su contenido y manifestación verbal ante el despacho pretende se levanten las medidas cautelares decretadas por el acuerdo suscrito con la accionante y a efectos de obtener un pronunciamiento de la entidad ejecutante respecto de dicha solicitud.

El siguiente es el texto del memorial:

[19 Memorial de certificado Paz y salvo.pdf](#)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**  
**Juan Carlos Corredor Vasquez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**San Bernardo Del Viento - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **342e02b87c5c2911d02b5d55bb4cb3b92f5925a55eedb6a453371d5991e93403**

Documento generado en 27/02/2024 03:40:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**